



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

MANUEL JARAMILLO FERNÁNDEZ, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter extraordinario, celebrada en primera convocatoria el día 12 de enero de 2022; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

"2.- Expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2022 formado por el Alcalde-Presidente e integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento y los Estados de Previsión de EMSISA y Chiclana Natural S.A. y que contiene las Bases de Ejecución y demás anexos y documentación exigida por los artículos 165, 166 y 168 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como los informes preceptivos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito por el Interventor Municipal, D. #Ángel Tomás Pérez Cruceira# [A.T.P.C.].

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Vista la enmienda presentada con fecha 10 de enero de 2022 (Registro de Entrada número 439) por la Alcaldía-Presidencia, del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ENMIENDA AL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2022

Revisado el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022 con los Portavoces de los grupos municipales que conforman la Corporación Municipal, habiéndose detectado por el gobierno municipal algunas incidencias a subsanar en el mismo, y conforme se comunicó en la Comisión Informativa celebrada el pasado día 7 de los corrientes, se propone al Pleno la aprobación de la siguiente Enmienda al expediente de Presupuesto General para 2022.

Primer Punto. Fijar el importe de los créditos previstos para las aplicaciones presupuestarias que se indican, en las siguientes cantidades:

1/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	13/01/2022 14:17:24
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:51
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:03



T00671a147190d09f4107e60aad010e116

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147190d09f4107e60aad010e116>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
311/227.06	+10.000,00	25.500,00
320/212	-10.000,00	230.000,00

Punto Segundo. Modificar la denominación de la aplicación presupuestaria 338/489,02 que pasa a llamarse "Transferencias corrientes delegación de fiestas".

*En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE."*

INTERVENCIONES: Por el Sr. Alcalde se cede el turno de palabra al Sr. Interventor de Fondos, quien de conformidad con el artículo 94.8º del ROM, realiza enmienda "in voce" a la enmienda transcrita anteriormente, aceptándose la misma por el proponente del acuerdo, conteniéndose las intervenciones al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

Vista la enmienda presentada con fecha 11 de enero de 2022 (Registro de Entrada número 482), por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Dª Ascensión Hita Fernández, del tenor literal siguiente:

"Ascensión Hita Fernández, como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana, en virtud a lo establecido en el artículo 94º del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, habiéndose convocado sesión extraordinaria de la Corporación Municipal para el próximo 12 de enero del presente, mediante este escrito eleva al Pleno, dentro del plazo conferido al efecto, ENMIENDAS DE MODIFICACIÓN, al expediente relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2022 conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Según el artículo 170 de TRLRHL, uno de los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones ó enmiendas contra el Presupuesto Municipal es la manifiesta insuficiencia de ingresos o de gastos previstos en el documento.

Analizando la partida presupuestaria 4411/73/47900 correspondiente a subvención al Transporte Público Urbano, observamos como año tras año se dota de una cantidad insuficiente para cubrir el déficit de explotación del reseñado servicio público. En concreto, se presupuesta en 2022 la cuantía de 950.000 euros, cuando el estado de ejecución del ejercicio 2021 indica que el importe ha ascendido a 1.042.371,09 euros.

Ya lo advertimos el año pasado, pero se nos indicó que el concesionario había solicitado la ampliación del plazo de concesión para compensar el mayor desequilibrio económico, circunstancia que no se produjo finalmente. Por todo ello, proponemos que se

2/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	13/01/2022 14:17:24
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:51
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:03

T00671a147190d09f4107e60ad010e116

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147190d09f4107e60ad010e116>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

incremente la partida antes mencionada, pasando a 1.050.000 euros, de forma que haya crédito suficiente para cubrir este servicio público tan necesario para nuestra ciudad. Se financiaría con la baja de 100.000 euros en la partida 011/51/352 de Intereses de Demora.

SEGUNDA.- A finales de 2021 se ha anulado definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana, por defecto de forma por los famosos “tirar para adelante del Sr. Román”, siendo un varapalo sin precedentes para una ciudad en pleno crecimiento, que vuelve a la ordenación urbanística de hace 30 años con las Normas Subsidiarias de 1987. Ello implica la licitación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), y la redacción de un nuevo Plan General adaptado a la nueva Ley de Suelo conocida como “LISTA”, aprobada recientemente por el gobierno de la Junta de Andalucía, y que viene a solucionar los graves problemas urbanísticos, por mirar hacia otro lado después de 40 años de gobiernos socialistas.

La partida 151/21/22706 de Estudios y Trabajos Técnicos se cuantifica en 200.000 euros, siendo claramente insuficiente para cubrir los gastos de la propia licitación de la EAE y el próximo Plan General, que entendemos que debería incrementarse de manera que cubra al menos el importe de la licitación, es decir, pasar a 320.000 euros, causando baja las partidas 338/75/22602 Publicidad y Propaganda de Fiestas 20.000 € y de la 338/75/22706 Estudios y Trabajos Técnicos 100.000 euros, estando aún muy por encima de lo presupuestado antes de la pandemia de 2020.

TERCERA: Según las propias declaraciones en prensa del Sr. Román, el Ayuntamiento de Chiclana se va a acoger al Plan de Empleo Joven de la Junta de Andalucía, cuantificado en 1.482.960€. El Sr. Román anunció que sólo utilizaría un 26% de esta subvención cuyos beneficiarios son los jóvenes chiclaneros de 18 a 29 años, con la excusa de la cofinanciación del Consistorio de 501.355€. En el programa de Fomento de Empleo, en el capítulo de personal y seguridad social no aparece ninguna dotación presupuestaria para Planes de Empleo Municipales con altas en la Seguridad Social, con lo que pedimos que se dote por el importe de la cofinanciación mencionada, causando baja las partidas de 338/75/22706 Estudios y Trabajos Técnicos de Fiestas por 100.000€, 338/75/22699 Gastos Generales 10.000€, 432/42/479 transferencias corrientes Tecnalía-Tecnotur por 80.000€, 432/42/22706 Estudios y Trabajos Técnicos 281.355€ y 432/42/22602 Publicidad Turismo y Fomento 30.000 euros.

Lejos quedaron las promesas del Sr. Román de poner en marcha Planes de Empleo Municipales con Altas en la Seguridad Social, por 2 ó 3 millones de euros que exigía al Partido Popular cuando estaba en la oposición, los microcréditos del Ayuntamiento a empresas por 1 ó 2 millones de euros, pregonaba la apuesta por desestacionalizar el turismo en Chiclana exigiéndole a los hoteleros que abrieran todo el año, y él era el primero en cerrar el Hotel Fuentemar, y desmantelarlo vendiendo el patrimonio de los chiclaneros para seguir viviendo

3/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	13/01/2022 14:17:24
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:51
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:03



T00671a147190d09f4107e60ad010e116

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147190d09f4107e60ad010e116>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

en una realidad paralela, de espaldas a la ciudad.

CUARTA: Este presupuesto para 2022, no contempla las necesidades reales de los vecinos de Chiclana, y merece una enmienda a la totalidad, no recogida en el Reglamento Municipal, ya que prevé unos ingresos muy por encima de sus posibilidades, denotando la falta de empatía del Sr. Román con la ciudadanía, prometiendo las mismas inversiones que el año pasado, y ejecutando un ridículo 3 % de los anunciados 12,5 millones de euros, retrasando la realización de las obras previstas por EDUSI, IGAE para que se acerquen más al año preelectoral, primando una vez más los intereses partidistas del PSOE e IU que el bienestar de los chiclaneros. Más venta de humo, mentiras y engaños. Sr. Román usted no es de fiar.

Por todo lo expuesto con anterioridad, ruego se tenga en cuenta las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular Chiclana.

Chiclana de la Frontera, a 11 de enero de 2022.=Ascensión Hita Fernández."

INTERVENCIONES: De conformidad con los artículos 94.9º y 94.10º del Reglamento Orgánico Municipal, interviene la concejala proponente en defensa de la enmienda presentada, sin ulterior debate ni votación; rechazándose la misma por el proponente del acuerdo; recogiendo las intervenciones al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación respecto de la propuesta original con la enmienda presentada por la Alcaldía, se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

VOTACIÓN: Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), los tres miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sres. Quintana Macías y Estrada García-Muñoz y la Sra. Batista Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales y la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos; y en contra los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías) y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciocho votos a favor y siete en contra de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. La aprobación inicial del Presupuesto General para 2022 según detalle que se

4/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	13/01/2022 14:17:24
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:51
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:03



T00671a147190d09f4107e60aad010e116

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=T00671a147190d09f4107e60aad010e116>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

acompaña en el expediente y cuyo resumen por capítulos se indica a continuación.

ESTADO DE CONSOLIDACION PRESUPUESTO GENERAL 2022

GASTOS

CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
GASTOS DE PERSONAL	28.738.740,09 €	8.209.914,00 €	4.002.994,13 €		40.951.648,22 €
GASTOS BIENES CTES.	18.058.686,33 €	3.726.695,00 €	26.652.663,50 €		48.438.044,83 €
GTOS. FINANCIEROS	538.784,54 €	181.548,00 €	245.688,80 €		966.021,34 €
TRANSFERENC. CTES.	23.970.055,84 €	2.535.000,00 €	- €	17.527.138,36 €	8.977.917,48 €
FONDO CONTINGENCIA	385.775,83 €	- €	- €	- €	385.775,83 €
INVERSIONES REALES	5.281.606,85 €	1.300.000,00 €	3.908.663,33 €		10.490.270,18 €
TRANSF. CAPITAL	567.300,00 €	- €	- €	500.000,00 €	67.300,00 €
GASTOS NO FINANCIEROS	77.540.949,48 €	15.953.157,00 €	34.810.009,76 €	18.027.138,36 €	110.276.977,88 €
ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €		- €
PASIVOS FINANCIEROS	5.690.158,53 €	1.232.272,00 €	1.096.391,11 €		8.018.821,64 €
GASTOS FINANCIEROS	5.690.158,53 €	1.232.272,00 €	1.096.391,11 €	- €	8.018.821,64 €
TOTAL	83.231.108,01 €	17.185.429,00 €	35.906.400,87 €	18.027.138,36 €	118.295.799,52 €

INGRESOS

CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	EMSISA	CHICLANA NATURAL S.A.	AJUSTES CONSOLID.	PTO. CONSOLIDADO
IMPUESTOS DIRECTOS	37.461.688,46 €	- €	- €		37.461.688,46 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	3.060.696,32 €	- €	- €		3.060.696,32 €
TASAS Y OTROS ING.	6.878.500,00 €	- €	- €		6.878.500,00 €
TRANSF. CORRIENTES	26.390.593,83 €	8.972.816,00 €	8.942.978,36 €	17.527.138,36 €	26.779.249,83 €
ING. PATRIMONIALES	6.750.976,05 €	2.301.144,00 €	22.818.910,51 €		31.871.030,56 €
ENAJEN. INV. REALES	- €	2.650.000,00 €	- €		2.650.000,00 €
TRANSF. CAPITAL	200,00 €	2.266.538,00 €	- €	500.000,00 €	1.766.738,00 €
INGRESOS NO FINANCIEROS	80.542.654,66 €	16.190.498,00 €	31.761.888,87 €	18.027.138,36 €	110.467.903,17 €
ACTIVOS FINANCIEROS	154.810,81 €	- €	1.794.512,00 €		1.949.322,81 €
PASIVOS FINANCIEROS	2.533.642,54 €	994.931,00 €	2.350.000,00 €		5.878.573,54 €
INGRESOS FINANCIEROS	2.688.453,35 €	994.931,00 €	4.144.512,00 €	- €	7.827.896,35 €
TOTAL	83.231.108,01 €	17.185.429,00 €	35.906.400,87 €	18.027.138,36 €	118.295.799,52 €

2º. Someter a información pública el Presupuesto General, mediante anuncio en el B.O.P., por quince días, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

3º. En el caso de que resulte definitivamente aprobado, se proceda a la publicación íntegra en el B.O.P. del resumen del Presupuesto, conforme a lo previsto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo

5/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	13/01/2022 14:17:24
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:51
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:03

T00671a147190d09f4107e60ad010e116

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147190d09f4107e60ad010e116>

previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.



T00671a147190d09f4107e60ad010e116

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=T00671a147190d09f4107e60ad010e116>

6/6.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	13/01/2022 14:17:24
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:51
JARAMILLO FERNANDEZ MANUEL	13/01/2022 13:55:03